

## Bases Específicas: Titulado Medio Financiero "Presupuestos".

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 1 puesto de Titulado Medio Financiero en los términos anunciados en el BOCM de 17 de febrero de 2022 y en las vigentes Bases Generales.

En la presente convocatoria, por aplicación del artículo 44 del convenio colectivo y según el acuerdo alcanzado con el comité de empresa de 5 de diciembre de 2022, con el fin de asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos, se convocan conjuntamente los procesos selectivos en turno de promoción interna y turno libre.

Los requisitos de admisión serán los específicos para cada turno. Los aspirantes presentados en cada uno los turnos, promoción interna y turno libre, realizarán las mismas pruebas teórico-prácticas. Una vez valoradas las pruebas del proceso selectivo, los aspirantes en turno de promoción interna que las hayan superado tendrán prioridad en la ocupación y elección de las vacantes convocadas. Las vacantes que no se hayan podido cubrir por los candidatos en promoción interna, serán ofertadas a los candidatos en turno libre. **En ningún caso, Canal de Isabel II, S.A. asegura la disponibilidad de vacantes en el turno libre.**

### REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en las presentes "Bases Específicas".

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

**Nombre del puesto** Titulado Medio Financiero

**Número de plazas :**

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Turno Libre	1
<b>Total plazas</b>	<b>1</b>

**Jornada** Las plazas se ajustará a jornada de mañana de lunes a viernes.

**Lugar de trabajo** Ámbito territorial de aplicación del II Convenio colectivo de Canal de Isabel II, S.A.

**Retribución anual** La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional de Titulados Universitarios, Área Administrativa, Subgrupo B, según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.

**Titulación requerida** Estar en posesión del Título de Diplomado en Ciencias Empresariales o grado en Administración y Dirección de Empresas, grado en Ciencias Económicas; titulación equivalente o la homologación correspondiente.

### Experiencia requerida

Experiencia requerida: Poseer experiencia mínima demostrable de 18 meses como Titulado Medio en cada una de las siguientes actividades en empresa operadora de servicio público de abastecimiento, distribución y depuración de aguas de más de 500 trabajadores:

- Análisis de la información económica aportada en los Informes de Necesidad e Idoneidad y de otros documentos contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Supervisión de los elementos de imputación contable según tipo de contratos y de los informes que los acompañan.
- Análisis y revisión de los cálculos y datos económicos aportados en los expedientes anteriormente indicados.
- Análisis de las Memorias justificativas, necesidad e idoneidad de los contratos y argumentación de los valores económicos.
- Asistencia a los usuarios internos en la elaboración de los anexos económicos justificativos.
- Elaboración y gestión de los correspondientes informes de control y reporte para su correcto seguimiento presupuestario.

### Carné de Conducir

Carné de conducir B en vigor

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

#### 1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: [www.canaldeisabelsegunda.es](http://www.canaldeisabelsegunda.es), en el apartado de Empleo.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes finaliza **a las 23:59 horas del día 18 de enero 2023\*** no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

\*Debido al periodo vacacional se amplía los plazos de inscripción hasta la fecha señalada.

#### 2º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
<b>Presidente:</b>	M <sup>a</sup> Olga Arriazu Bedoya	Eratsi Rangel Gutierrez
<b>Vocal:</b>	Juliana Sánchez Campos	Yolanda Murillo Gómez
<b>Vocal:</b>	Juan Antonio Martín Canencia	Clara Domingo Domingo
<b>Vocal:</b>	Ángel de Gracia Romeral	Diego Soriano Menéndez
<b>Vocal:</b>	M <sup>a</sup> Jesus Martín Diaz	Alberto Fdez Fdez de la Puebla

### 3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **15 puntos**

El proceso de evaluación de los aspirantes a la plaza contará de las siguientes fases:

#### Prueba teórica/práctica

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las bases específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas** con **3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba será de **2 horas y 30 minutos**.

La puntuación máxima de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte **en vigor**, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

### 4º. EVALUACION DE POTENCIAL Y COMPETENCIAS.

Su valoración máxima será de **5 puntos** y tendrán carácter eliminatorio por lo que será necesario obtener una nota mínima de **2,5 puntos**.

#### CONOCIMIENTOS NECESARIOS:

- **Canal de Isabel II:** Misión; Valores; El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas). Plan estratégico Canal 2018 – 2030.
- **II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.**

- Título II: Organización del Trabajo
  - Título III: Clasificación profesional
  - Título VI: Seguridad y salud laboral
  - Título IX: Régimen Sancionador.
- 
- **Prevención de riesgos laborales**
    - Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
    - RD 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
    - RD 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
  
  - **Funciones y responsabilidades de Recursos preventivos.**
    - Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
    - RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de prevención (RSP).
    - En relación a las obras de construcción, se encuentran recogidas en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, la Disposición Adicional Décima del RD 39/1997, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
  
  - Informática a nivel de usuario paquete office 365: Hojas de cálculo, Procesador de textos, Power Point.
  
  - **Real Decreto 1514/2007**, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. **Primera Parte: Marco Conceptual de la Contabilidad. Segunda Parte: Normas de registro y valoración (excepto normas 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20 y 21)**
  
  - **Orden EHA/3362/2010**, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Concesionarias de Infraestructuras Públicas.
  
  - **Ley 9/2017 de contratos del sector público**. Artículo 2 Ámbito de aplicación; Artículos 12 a 18; Artículo 28; Artículos 99 a 105; Artículos 115, 116, 118.
  
  - **Orden HFP/1499/2021**, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites por tipos de contratos del sector público.
  
  - **Real Decreto 1359/2011**, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas
  
  - **Real Decreto 1098/2001**, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos 130 y 131)

## **BIBLIOGRAFÍA**

- **II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A.:**

«BOE» núm. 61, de 12 de marzo de 2022. Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, SA.

- **Canal de Isabel II:** Misión; Valores; El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas). **Plan estratégico Canal 2018 – 2030.**

<https://www.canaldeisabelsegunda.es/inicio>

- **Prevención de riesgos laborales**

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- RD 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- RD 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

- **Funciones y responsabilidades de Recursos preventivos.**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de prevención (RSP).
- En relación a las obras de construcción, se encuentran recogidas en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, la Disposición Adicional Décima del RD 39/1997, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- **Real Decreto 1514/2007**, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-19884>

- **Orden EHA/3362/2010**, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Concesionarias de Infraestructuras Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-20053>

- **Ley 9/2017 de contratos del sector público.** Artículo 2 Ámbito de aplicación; Artículos 12 a 18; Artículo 28; Artículos 99 a 105; Artículos 115, 116, 118.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902>

- **Orden HFP/1499/2021**, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites por tipos de contratos del sector público.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2021/12/28/hfp1499>

- **RD 1359/2011**, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/10/07/1359>

- **RD 1098/2001**, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Artículos 130 y 131.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2001/10/12/1098/con>

- Informática a nivel usuario paquete office 365: Hojas de cálculo, Procesador de textos, Power Point.  
*Acceso:*

<https://support.microsoft.com/es-es/office>

#### ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Colaborar en el análisis de la información económica aportada en el Informe de Necesidad e Idoneidad y otros documentos anexos tramitados en la aplicación Mytico y otros canales de comunicación. (fase Rev. Económica).
  - Supervisar los elementos de imputación contable según el objeto del contrato y justificación indicada en los Informes de Necesidad e Idoneidad recibidos.
  - Analizar y estudiar los cálculos y datos económicos realizados en el Anexo excel comparativo de los contratos afectados.
  - Colaborar en el análisis de la Memoria justificativa, necesidad del contrato y argumentación de los valores económicos del presupuesto.
  - Asistir a los usuarios finales en la elaboración del Anexo excel, ya sea telefónicamente o mediante sesiones formativas.
  - Colaborar en la gestión de informes de control y reporte interno establecidos al efecto para su seguimiento en la aplicación Mytico y en el Área de Presupuesto.
- Actuará como Recurso Preventivo en las actuaciones que así lo exijan.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

Fecha 30 de diciembre de 2022  
Mónica Fierro Martín  
Directora de Recursos